

Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2 4 4 /2014

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido suscrito un Convenio de Subvención y su Anexo de fecha 20 de octubre de 2013 entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, La Unión Industrial Argentina y el Municipio de Río Grande;

que dicho convenio fue Registrado bajo el Nº 9234 de fecha 20 de enero de 2014; que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal Nº 0136/2014:

que mediante este Convenio el Ministerio otorga al Municipio de Río Grande un subsidio enmarcado en el Concurso para la presentación de proyectos de la línea "DESARROLLO TECNOLOGICO MUNICIPAL (DETEM 2011)", por hasta la suma de pesos doscientos cincuenta y siete mil trescientos veintidós, (\$ 257.322.00) para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado "RIO GRANDE RECICLA: NEUMATICOS FUERA DE USO (NFU)".

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

- Art. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio de Subvención y su Anexo de fecha 20 de octubre de 2013 entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, La Unión Industrial Argentina y el Municipio de Río Grande, registrado bajo el Nº 9234 de fecha 20 de enero de 2014, ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal Nº 0136/2014.
- Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE MARZO DE 2014. Fr/OMV

> ALEJANDRO M. DEANES SECRETARIO LEGISLATIVO Concejo Deliberante Río Grande - TDF -

VICERRESIDA AVC PRESIDE Conceid Della Rio Grande JILLE



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

ES COPILA FIEL

Maidafall orena Paola
arc Direfición de Despacho
Secretaría de Gobiemo

2 0 ENE./2014

RIO GRANDE,

VISTO: El Expediente 3759/2013.

El Dictamen Nº 216/2013 – Tramite Nº 28609/2013 de fecha 07/10/2013, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de la Producción.

El Tramite Nº 425/2014 de fecha 07/01/2014 emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaria de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio de Subvención y su Anexo de fecha 28/10/2013, celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, representada en este acto por el Sr. Hugo Eduardo DE VIDO, la Unión Industrial Argentina, representada por la Sra. María Laura BERMUDEZ, en carácter de Apoderada de la Unidad de Vinculación Tecnológica, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en

todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio de Subvención y su Anexo de fecha 28/10/2013, celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, representada en este acto por el Sr. Hugo Eduardo DE VIDO, la Unión Industrial Argentina, representada por la Sra. María Laura BERMUDEZ, en carácter de Apoderada de la Unidad de Vinculación Tecnológica, y este Municipio representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3759/2013.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N° () 1 3 6 /2014



MMO. Coldorf Jorge Dario Secretario de Obras y

Servicios Públicos

Froj. Gartavo Adrián Melella htendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 2 8 MAR 2014
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

SVALDO M. VILLEGAS HREGTOR LEGISLATIVO NOELO DELIBERANTE T.F

CONVENIO COFECYT Nº

136/1

BAJO EL NO.

80 GM275 2 0 ENE. 20

Thaidana a/c Direcció Secretari

בר:גם-Gobisino

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

MINISTERIO DE CIENCIA. TECNOLOGÍA NOVACIÓN PRODUCTIVA, representada en este acto por el Señor HUGO EDΨΑΡΡΟ DE VIDO, en adelante: "El Ministerio", el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Sr. GUSTAVO ADRIÁN MELELLA, en adelante: "El Beneficiario" y la UNIÓN INDUSTRIAL ARGENTINA, representada en este acto por la Sra. MARÍA LAURA BERMÚDEZ, en su carácter de Apoderada de la Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en adelante: "La Administradora", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.- "El Ministerio" otorga a "El Beneficiario" un subsidio enmarcado en el Concurso para la presentación de proyectos de la línea: "DESARROLLO TECNOLÓGICO MUNICIPAL (DETEM 2011)", por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$257.322,00) para ser aplicado a la ejecución del Proyecto VEINTIDÓS denominado: "RÍO GRANDE RECICLA: NEUMÁTICOS FUERA DE USO (NFU)", en adelante: "El Proyecto", identificado como Expediente MINCYT Nº 0463/12, el que forma parte del presente Convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.-

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en DOCE (12) meses contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y "El Beneficiario" presentará por escrito a "El Ministerio" el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado por ella. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente corvenio.-

ES COPIA FIEL

end Paola Maidan a/c Dirección de Despacho Secreta ía ∄e **≴**obierno

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 28 MAR 2014 CERTIFICO: que el presente docu mento es copia fiel de su original ા que he confrontado

OSVALDO M. WILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO

ES COPI orenia Paola a/c Direction de Despacho Maidat eretaria de Gobierno - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813."



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

ARTÍCULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.-

ARTÍCULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyecto". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio", conforme lo establecido en la Resolución MINCYT Nº 608/11 normativa complementaria.

ARTÍCULO SEXTO: PRESUPUESTO.-

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESO CUATROCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$407.722,00) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DESEMBOLSOS .-

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.

Los desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.

ARTÍCULO OCTAVO: ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.-

"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por "La Administradora".

Asimismo, "El Beneficiario" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".

ARTÍCULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

"El Beneficiario" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:

136/1

BAID EL ENT. OF

NO GM 2 0 ENE. 20

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final conforme a las etapas previstas en "El Proyecto", dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.

b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.-

- c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-
- d).- Presentar a "El Ministerio" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

ARTÍCULO DÉCIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, "El Beneficiario" deberá informar a "El Ministerio" toda modificación que supere el veinte por ciento (20%) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO.

En casos excepcionales "El Ministerio" y "el Beneficiario" podrán acordar la rescisión del convenio, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: RESCISIÓN UNILATERAL.

"El Ministerio" podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

- a).- Falsedad en la información proporcionada por "el Beneficiario" relacionados con la ejecución del proyecto.
- b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.

c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.

1

ES COPIA FIEL

Madaha Iferena Paola

als Direction de Despacho
Secretaria de Gobierno

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrentado.

OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO GELIBERANTE TF



ES COPLEFIEL

Maidans Itarena Paola

alchirección de Despacho
Secretaria de Gobierno

2013- ANO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"



d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- a).- "El Beneficiario" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.
- b).- "El Beneficiario" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.-

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos que beneficiario declara conocer y aceptar:

- a).- La Resolución del MINISTERIO DE CIÈNCIA, TECNOLOGIA E INNOVAC PRODUCTIVA № 608/11, del 24 de junio de 2011.
- b).- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como ANEXO I de la Resolución MINCYT Nº 608/11.
- c).- El Manual Único de Administración de Operaciones del COFECYT, incluido en la Resolución N° 062/10, del 08 de Febrero de 2010, contenido en el Expediente 2818/09.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en la calle Godoy Cruz 2320, 4º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en la calle Elcano 203, Localidad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, "La Administradora", en la calle Av. de Mayo 1147, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo

f

Gorferia Paola a Dirección de Despacho Secretaria de Gobierno

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

ANEXO I

TOTAL

CCSON ENTO DE L'INTERNATION

BAJO EL Nro.

ENE. 2014 RIO GRANDE

Despecho Bobiemo

	MONTO) [
imagenous status	SOLICITADO	COSTO
COSTO DEL PROYECTO	AL MINCYT	TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$208,322,00	\$223.322,00
	\$0,00	\$67.600,00
RECURSOS HUMANOS	\$0,00	φοσσσ,σσ
CONSULTORIA Y		
SERVICIOS	1	+-+ 000 00
PROFESIONALES	\$14.000,00	\$71.800,00
MATERIALES E INSUMOS	\$25.000,00	\$35.000,00
		\$10,000,00
OTROS	\$10.000,00	
TOTAL	\$257.322,00	\$407.722,00

MONT SOLICITATION **CRONOGRAMA DE** AL MINCYT MES **EJECUCION** INICIO FIN **ETAPAS** \$102.000,00 6 1 Etapa 1 12 \$155.322,00 7 Etapa 2 \$257.322,00 **TOTAL**

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO AL MINCYT	
ANTICIPO (MES 0)	\$102.000,00	
FIN DE ETAPA 1	\$142.422,00	
FIN DE PROYECTO	\$12.900,00	
TOTAL	\$257.322,00	

Lic. María Laura Bermúdez Coordinadora UVT Unión industrial Argentina

Prof. Gustavo Adrian Melella ntendente Municipal

ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

DELAR



CONVENIO COFECYT Nº 136 / 13

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un sólo tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los de corober de 2013.



Lic. María Laura Bermúdez Coordinadora UVT Unión Industrial Argentina Prof. Gustavo Adrian Melella

DE LA RIV

Pirma CERTIFICADA en F° 6000 60272.

C.A.B.A. 00 1 M 12013
Certifico que la firma puesta en mi presencia por MANA LAMA SERVIDEZ
Doc. Identidad D.Z. Conste

Dr. GVSTAVO ANDRES RAMINEZ AB GADO To X = 521 (C.A.M.) To 85 - Fo 904 (C.P.A.C.F.)

C.A.B.A. 15 NOV 2013

Certifico que la firma puesta en mi presencia por 1000 Dia 1000 Della Doc. Identidad 1144 407 Conste

Dr. GUSTAVO ANDRES RAMINEZ
ABGRADO
T° X FS 521 (C.A.M.)
T° 85 - 80 90 (C.P.A.C.F.)

HUGO E. DE VIDO Secretario General Gonsio Federal de Cleacia y Tecnología Inhito de Ciencia, Tecnología e Innovecián Freductiva

PROTOCOLIZADO EL 2.7 NOV. 2013

GERARDO MENDOZA D.D. W.E. MINC T

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

FECHA: PAR PARGO
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he configoratario

OSVALDO M. VILLEGAS DIRECTOR LEGISLATIVO CONCEJO DELIBERANTE T.F

ES OPPIA FIEL

Trechor de Despacho

SLAS DEL ATT

CONVENIO COFECYT N°



ANEXO

00060272

Río Grande

1

2

3

5

7

8

9

10

28 de octubre

de 2013. En mi carácter de Escribano

Lautaro DE LA RIVA MOSCOSO, Titular del REGISTRO Nº13 de TDF.

CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s Firmas

que obra/n en el

documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a

Gustavo Adrián MELELLA, DNI 21.674.988 a quien

identifico de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 1002 del

Código Civil.-

SEGUNDO: Que dicha persona manifiesta actuar en su carácter de INTENDENTE del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, CUIT 30-54666298-1, de

cuya investidura y carácter legal doy fe, en virtud de la notoriedad del cargo.- En

Convenio de Subvención.-

TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de

ACTA Nº007 del Libro de Requerimientos Nº22, doy fe.- Se certifica la firma del

representante del Beneficiario.- Expedido en F00178837, Anexos G 00060271, G

00060272, G 00060273.- CONSTE.-

25

brena Paola a/c dirección/de Despacho ía/de ⊈obierno Secreta

a/c-Pin ie Despacho

Main

CO. VENEZ RECESTRADO

ENE.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL FUEGO A: 28 MAR 2014

BAIO EL Niro.

BLO GRANDE Z U/

CERTIFICO: que el presente docu mento es copia fiet de su originat el que he confra

> OSVALDO M. VILL CONCEJO DELIBERANTE T.F

11





G 00060272

49



Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza referente a Ratificar en todos sus términos el Convenio de Subvención y su Anexo entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, La Unión Industrial Argentina y el Municipio de Río Grande, y que fuera registrado bajo el Nº 9234 de fecha 20 de enero de 2014 y ratificado por Resolución Municipal Nº 0136/2014.

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar bajo el Nº 3244/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 28 de marzo de 2014, referente Ratificar en todos sus términos el Convenio de Subvención y su Anexo entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, La Unión Industrial Argentina y el Municipio de Río Grande, y que fuera registrado bajo el Nº 9234 de fecha 20 de enero de 2014 y ratificado por Resolución Municipal Nº 0136/2014.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 0 2 3 7/14

